



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 277-10

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA** para que, a nombre y en representación del Estado dominicano suscriba con los bancos Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, y el Fortis Bank, N. V., la Adenda 2 al Acuerdo de Formulación y Enmienda del Contrato de Préstamo Comercial suscrito el 13 de diciembre de 2001, firmado entre la República Dominicana y el Fortis Bank, N. V., por un monto total de siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce dólares de los Estados Unidos con 00/100 (US\$7,654,114.00), para ser utilizados en el Proyecto de Construcción y Equipamiento de Dos (2) Centros Penitenciarios. Dicho convenio que será objeto de la enmienda, para cuya firma se apodera al Ministro de Hacienda, fue aprobado por el Congreso Nacional a través de la Resolución No. 60-02 de fecha 25 de marzo de 2002, promulgada por el Poder Ejecutivo el día 8 de mayo de 2002, y publicada en la Gaceta Oficial No. 10771 de fecha 28 de septiembre de 2002.

HECHO y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ~~veintinueve~~ días del mes de ~~diciembre~~ del año dos mil ~~diez~~(2010).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

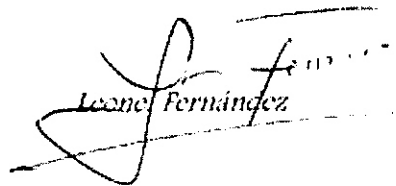
P.E. No.: 278-10

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA** para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con los bancos Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, y el Fortis Bank, N. V., la Adenda 2 al Acuerdo de Formulación y Enmienda al Convenio de Crédito suscrito el 13 de diciembre de 2001, entre la República Dominicana, a cuyo nombre y en cuya representación intervino el Secretario Técnico de la Presidencia (que actualmente se denomina Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo) y el Fortis Bank, N. V., por un monto total de treinta y un millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos de dólares de los Estados Unidos con 03/100 (US\$31,867,142.03), para ser utilizados en el Proyecto de Construcción y Equipamiento de Dos (2) Centros Penitenciarios. El dicho convenio que será objeto del Acuerdo de Reformulación y Enmienda, para cuya firma se apodera al Ministro de Hacienda, fue aprobado por el Congreso Nacional, a través de la Resolución No.60-02, del 25 de marzo de 2002, promulgada por el Poder Ejecutivo el 8 de mayo de 2002, y publicada en la Gaceta Oficial No. 10171, del 28 de septiembre de 2002.

HECHO y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre** del año dos mil **diez (2010)**.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández